

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N°: **173**

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 08 de noviembre de 2019.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, el cual autoriza el otorgamiento de un espacio reservado de estacionamiento entre discos para persona con discapacidad en el domicilio Gobernador Manuel Fernández Valdez N° 471, propiedad de la Sra. Carmen Amalia Gómez. .

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia

08/11/19 11:48  
1146 7

Hecho:



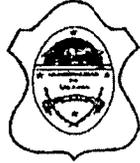
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

La vecina Carmen Amalia Gómez padece una enfermedad visual grave que ha disminuido su capacidad visual progresivamente. Esta situación ha producido la discapacidad de la señora obligándola a tramitar el Certificado de Discapacidad de acuerdo a la Ley N° 22.431 que se adjunta al presente.

La señora es propietaria de una vivienda unifamiliar ubicada en la calle Gobernador Valdez N° 471 donde reside de forma permanente. Este domicilio cuenta con entrada de vehículo, razón por la cual el área municipal encargada de otorgar los espacios reservados para personas con discapacidad no hace lugar a la solicitud de la vecina.

Vale recordar que la Ordenanza Municipal N° 5131 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de espacios reservados de estacionamiento o detención de vehículos entre discos para: a) entes públicos; b) entes privados que lo requieran para carga y/o descarga de mercadería o caudales; ascenso y/o descenso de pasajeros o pacientes; **c) particulares con discapacidad**; d) y particulares que acrediten movilidad reducida", siendo requisitos para los casos enunciados en el inciso c: "ARTÍCULO 5°.- Las personas con discapacidad previstas en el inciso c) del artículo 1° pueden solicitar un espacio de estacionamiento exclusivo cumpliendo las siguientes condiciones: a) que el predio para el cual se solicite el espacio no cuente con entrada de auto, garaje o cochera; b) cuente con Certificado Único de Discapacidad (CUD) que certifique movilidad reducida; c) cuente con domicilio en la ciudad de Ushuaia; d) comunique el domino del automotor para el que requiere el espacio, sea éste propio o de un tercero. La solicitud será evaluada por la autoridad de aplicación, quién dará intervención al Consejo Municipal de Discapacidad (COMUDI). Luego emitirá un informe sobre la pertinencia del otorgamiento del espacio".



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Tal como expresáramos antes la Sra. Gómez no puede acceder efectivamente al espacio por poseer entrada de auto. Pero la situación se vuelve excepcional debido a que los vecinos de la vivienda son hoteles que hacen uso permanente del espacio de estacionamiento no respetando el frente de la vecina sistemáticamente.

Por ello, la señora solicita se atienda a su demanda excepcional y se le otorgue por vía de ordenanza un espacio de estacionamiento entre discos, demarcado y señalizado con la cartelería pertinente.

Entendiendo que el derecho de contar con espacio de estacionamiento reservado para personas con discapacidad se ve vulnerado y efectivamente los vehículos de asistencia y atención especial que requiere su situación no pueden estacionar oportunamente, hacemos lugar a la solicitud proponiendo el siguiente proyecto de ordenanza.

Por último en el espíritu de la O.M. N° 5131, es necesario exceptuar del pago de la tasa mensual establecida en la ordenanza tarifaria.

Por todo lo anterior, solicito a mis pares el acompañamiento para aprobar el siguiente Proyecto de Ordenanza:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Silvio Bocchicchio", escrita con un estilo fluido y cursivo.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia



INFORME DEL PROFESIONAL O INSTITUCIÓN A QUIEN SEDERIVO

SE REQUIERE UN INFORME PRECISO DE LO REALIZADO, Y/O DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRO INFORME A REMITIR, PARA AMPLIAR EL RESULTADO FINAL DE LA DERIVACIÓN (RESULTADOS, PROTOCOLOS, INFORMES, RX, ETC)

Trabaje con miopia magna y alabes con medicamentos para la retina - AO, sin membrana neovascular activa. Control fondo de ojo y OCT en su ciudad en 6 meses. Solito interconsulta con servicio de Glaucoma por posibles excrescencias AO.  
01/08/19

14/08/19 Se realizó laser SLT en ambos ojos.

15/08/19 Control laser. Excelente evolución! PIO 8/8 (+2 AO). Nuevo control de presión ocular en 1 mes en tierra del fuego. Nuevo control en fundación. Querato en 3 (tres) meses.

CARLOS E. ASENCION  
MEDICO OFTALMOLOGO  
GRUPO OCULAR  
M.M. 155724 MP: 59123

FIRMA DEL MEDICO

ACLARACIÓN Y MATRICULA

FECHA

CIERRE AUDITORIA OSEF RECEPTORA:

Observaciones:

# Cierre por depósitos 15/8/19

*(Handwritten signature)*

DRA. LAMBERTI FLORENCIA G.C.  
M.N. 143559  
AUDITORA MEDICA  
O.S.P.T.F. Deleg. Bs. As.

*(Handwritten mark)*

15 JUL 2019



Lic. Elena P. Rubio  
Jefa Departamento  
Dirección de Discapacidad  
Ministerio de Salud

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

01465824-0

CERTIFICADO N°: ARG-01-00013129576-20190713-20290713-FGO-285

### CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Ley N° 22.431

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

<b>APELLIDO Y NOMBRES:</b>	GOMEZ Carmen Amalia		
<b>TIPO Y NRO DOC.:</b>	D.N.I. - F - 13129576	<b>N° CUIT/CUIL:</b>	<b>F/NACIMIENTO:</b> 16/2/1959

**DIAGNOSTICO:**  
Anormalidades de la marcha y de la movilidad Otro dolor crónico Visión subnormal de ambos ojos Poliartrosis Otros trastornos de la retina en enfermedades clasificadas en otra parte

**DIAGNOSTICO FUNCIONAL:**  
**FUNCIONES CORPORALES:** b7101.2 b7200.2 b770.2 b2100.3 b2800.3

**ESTRUCTURAS CORPORALES:** e75001.373 e75011.273 e7201.273 e2203.373

**ACTIVIDAD / PARTICIPACION:** d430.34 d110.34 d2302.23 d325.34 d2202.23 d630.44 d640.44 d3600.23 d410.23 d820.12 d166.23 d445.34 d1450.23

**FACTORES AMBIENTALES:** e310.+3 e2100..3 e5800.+3 e5700.+2 e1101.+2 e5801.+3 e2253..3

**ORIENTACION PRESTACIONAL:**  
- CENTRO DE REHABILITACION PERS. DISCAPACIDAD VISUAL.- PRESTACIONES DE REHABILITACION.-  
**TRANSPORTE**

**VENCIMIENTO:**  
**El presente certificado tiene validez hasta el:** 13/7/2029

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laboraliva.

**ACOMPAÑANTE:**  
"En los casos en que el tipo de discapacidad lo requiera, el pase indicará que también se cubra al acompañante."  
**Acompañante:** SI

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:**  
**Lugar:** Ushuaia **Fecha emisión:** 13/7/2019

**EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE LA DISCAPACIDAD DE:**  
Junta Evaluadora para la discapacidad-Ushuaia

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
<b>FRAUSIN Maria Jose</b>  Maria Jose Frausin Médica - M.M. N° 015 JUNTA EVALUADORA T.D.F. Firma y sello	<b>CARDOZO Alejandra Mercedes</b>  Alejandra Mercedes Cardozo Lic. en Psicología M.P.N. IFN 17 Junta Evaluadora T.D.F. Firma y sello	<b>RUBIO Elena</b>  Elena Rubio Lic. en Psicología Social M.P.N. IFN 17 Junta Evaluadora T.D.F. Firma y sello

Para constatar la veracidad de este certificado consulte la página WEB: [www.discapacidad.gov.ar](http://www.discapacidad.gov.ar) 6077115019

 <b>CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD</b> Ley N° 22.431	 6077115019		
	<b>NRO. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD</b> ARG-01-00013129576-20190713-20290713-FGO-285		
<b>APELLIDO</b> GOMEZ <b>NOMBRES</b> Carmen Amalia <b>D.N.I. - F - 13129576</b> <b>TIPO/NRO DOCUMENTO</b>	<b>FECHA EMISION</b> 13/7/2019	<b>FECHA VTO</b> 13/7/2029	<b>ACOMPAÑANTE</b> SI
<b>FECHA NACIMIENTO</b> 16/02/1959 <b>Junta Evaluadora para la discapacidad-Ushuaia</b> <b>EMITIDO POR</b>	<b>PROFESIONAL</b> FRAUSIN Maria Jose  Médica - M.M. N° 015 JUNTA EVALUADORA T.D.F.	<b>PROFESIONAL</b> CARDOZO Alejandra Mercedes  Lic. en Psicología Social M.P.N. IFN 17 Junta Evaluadora T.D.F.	<b>PROFESIONAL</b> RUBIO Elena  Lic. en Psicología Social M.P.N. IFN 17 Junta Evaluadora T.D.F.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el otorgamiento de un espacio reservado de estacionamiento entre discos para persona con discapacidad en el domicilio Gobernador Manuel Fernández Valdez 471, propiedad de la Sra. Carmen Amalia Gómez, D.N.I. N° 13.129.576.

**ARTÍCULO 2º.-** INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar la señalética vertical correspondiente en un plazo de treinta (30) días desde la promulgación de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** EXCEPTUAR a la frentista mencionada en el Artículo 1º, del pago de la tasa mensual para espacios de estacionamiento reservado entre carteles, estipulado en la Parte Especial, Anexo II, Artículo 1º, Inciso d) 1. de la Ordenanza Tarifaria N° 5069.

**ARTÍCULO 4º.-** De forma.-

**Silvio BOCCHICCHIO**  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia